

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 791-2012-CAFED/GG

Callao, 05 de Noviembre de 2012

VISTOS;

Con Memorandum N° 366-2012- PTV/GDE-CAFED de fecha 05 de Noviembre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el Informe N° 0713-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 05 de Noviembre del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 004-2012- FANL/CDE-CAFED, de fecha 19 de Octubre del 2012; el consultor de la Gerencia de Desarrollo Educativo comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que por lo expuesto en el análisis del informe se sugiere **PERTINENTE LA CONTRATACIÓN DEL CONCESIONARIO PARA ALIMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA N° 5143 PERÚ**, y se recomienda enviar el presente Informe a la Gerencia de Administración para la determinación del Valor Referencial que permita su ejecución.

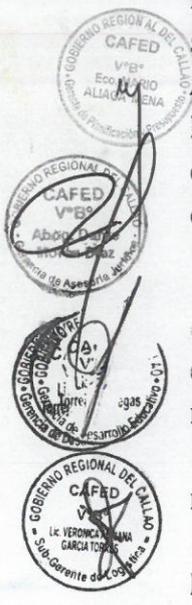
Que, con el Informe N° 0174-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VR. de fecha 29 de Octubre; mediante el cual el economista Cristian Ricaldi Castillo de la Oficina de Logística del CAFED, remite el informe técnico a la Sub Gerencia de logística, mediante el cual concluye lo siguiente:

a.-La Gerencia de Desarrollo Educativo -CAFED como área usuaria es responsable de la formulación de los servicios requeridos.

b.-Respecto a la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA I.E.P N° 5143 PERÚ** del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el Valor Referencial, es como se muestra en el cuadro ADS por un monto de S/. 138,880.00, el monto incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan.

c.-Asimismo recomienda que el área usuaria deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas que correspondan a las modalidades de proceso de selección al efectuar su requerimiento.

d.- Por medio del presente remito a su Despacho el presente informe técnico y todo lo actuado correspondiente al expediente de la actividad **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA I.E.P N° 5143 PERÚ"**, para su respectiva aprobación de los procedimientos realizados en el presente informe.



Que, con el Informe N°925-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 31 de octubre de 2012, la Sub Gerencia de Logística devuelve a la Gerencia de Desarrollo Educativo el expediente de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ” FASE 5- Concesión del Servicio de Alimentación**, para continuar con el trámite de aprobación de los términos de referencia de la actividad y demás fines, el mismo que cuenta con el Informe de Valor Referencial;

Que, con Memorándum N° 366-2012- PTV/GDE-CAFED, de fecha 05 de noviembre de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente para la aprobación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ” FASE 5- Concesión del Servicio de Alimentación**, para emitir informe legal;

Que, con el Informe N° 0713-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 05 de noviembre de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de los nuevos Términos de Referencia y el nuevo Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ” FASE 5- Concesión del Servicio de Alimentación**;

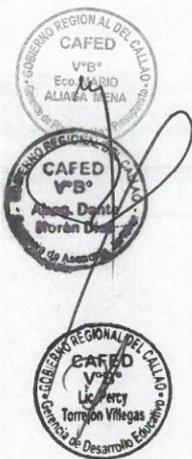
Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Logística del CAFED CALLAO;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, los nuevos Términos de Referencia y el nuevo Presupuesto Analítico Desagregado de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ” FASE 5- Concesión del Servicio de Alimentación**.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED